CLAUSULADO ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° DAMC-030-2025

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TABIO
NIT:	899.999.443-9
OBJETO:	DIAGNÓSTICO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE TABIO
CONTRATISTA:	**ECOLSEG SAS**
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.081.820-8
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN GERMAN CORTES PÉREZ CC 81.720.617 de Chía / Cundinamarca
DIRECCIÓN:	CR 2A N°5 26 – Chía / Cundinamarca
TELÉFONO:	313 3575758
EMAIL:	gerencia@ecolseg.com / cartera@ecolseg.com
CÓDIGO UNSPSC	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DETALLE DEL CÓDIGO
46000000	46170000	46171600	46171610	Cámaras de seguridad
72000000	72150000	72151700	72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad

VALOR TOTAL:	VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($26.911.850,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CLÁUSULA PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere la prestación de los servicios objeto del contrato, según el siguiente cuadro de

cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diagnóstico, Mantenimiento y Optimización de Puntos de Cámara PTZ: - Diagnóstico y mantenimiento del punto de cámara PTZ. - Mantenimiento preventivo del domo PTZ. - Mantenimiento de equipos de radioenlace o fibra óptica asociados al punto. - Reemplazo de fuentes de poder averiadas (incluidas en el servicio). - Mantenimiento o cambio de conectores y terminales deteriorados. - Configuración de los equipos para su correcta integración con el sistema de monitoreo. - Suministro de herramienta y equipo especializado, incluyendo maniobra con grúa canasta de hasta 20 m de altura, sin costo adicional. - Entrega de informe técnico individual por punto intervenido.	Unidad	21	815.000	17.115.000
2	Diagnóstico Integral y Mantenimiento del Sistema Central de Monitoreo: - Diagnóstico integral del sistema central de monitoreo. - Mantenimiento preventivo y correctivo de **NVR's** y servidores asociados. - Mantenimiento de la red de datos, radioenlace o fibra óptica correspondiente. - Reemplazo de **fuentes de poder averiadas** (incluidas en el servicio). - Mantenimiento o cambio de **conectores**, terminales y cableados requeridos. - Verificación de grabación, almacenamiento, integridad de datos y funcionamiento de analíticas (si aplica). - Pruebas de conectividad y reporte técnico final	Unidad	1	1.000.000	1.000.000

3	Domo PTZ ip de 25x y 4mp de resolución, analíticas de video y autotraking. • Características mínimas: - Resolución mínima: 4 megapíxeles. - Zoom óptico: 25x. - Funciones analíticas integradas, tales como: detección de movimiento, cruce de línea, intrusión u otras equivalentes según fabricante - Función de autotracking inteligente. - Protección mínima IP66 o equivalente. - Compatibilidad con los protocolos y plataforma del sistema CCTV existente. - Garantía mínima de 12 meses o superior si lo ofrece el fabricante. - Entrega con todos los accesorios, soportes, manuales, certificaciones y elementos requeridos para su instalación y operación.	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
				SUBTOTAL	**$ 22.615.000**
				IVA	**$ 4.296.850.**
				TOTAL	**$ 26.911.850**

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato para todos los efectos asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($26.911.850,00)** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. **FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Una vez se haya realizado la entrega total de los bienes y servicios, junto con sus respectivos informes técnicos, pruebas, soportes y medios de verificación, objeto del suministro y estos hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor designado.

EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Deberá entregar para el pago los siguientes documentos:

- Factura o documento similar donde conste la prestación de servicios logísticos..

- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada del Informe de actividades, certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Dichos pagos se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditación de pagos de segundad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tabio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
5. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
6. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
7. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
12. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
13. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
14. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el

Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 20211, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Las demás obligaciones que contribuyen a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el diagnóstico integral, mantenimiento y optimización del sistema de videovigilancia del municipio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y alcance establecidos en los documentos del proceso y en las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que todos los equipos, repuestos, componentes y elementos suministrados sean nuevos, originales, de marca reconocida y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las características técnicas exigidas.
3. Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional cualquier equipo, componente o elemento suministrado que presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las especificaciones técnicas, incluso si tales situaciones se presentan durante la ejecución del contrato.
4. Asegurar que los equipos y elementos instalados o suministrados cumplan con las normas técnicas de seguridad, calidad y resistencia aplicables; así como con la reglamentación contractual vigente y los estándares del fabricante.
5. Entregar el certificado expedido por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia con cadena de distribución hasta el segundo nivel: del Fabricante al Canal “no mayor a 30 días” y del Canal a la Entidad “con numero de proceso”.
6. Atender de manera oportuna, completa y efectiva todos los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades de diagnóstico, mantenimiento y optimización del sistema CCTV.
7. Realizar la instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento de las cámaras PTZ, equipos de red, radioenlace o fibra óptica y demás componentes intervenidos, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso
8. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, garantizando oportunidad, eficiencia, calidad y continuidad en la ejecución, en concordancia con lo establecido en los estudios previos, los documentos del proceso, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.
9. Cumplir con las demás instrucciones, lineamientos y obligaciones técnicas impartidas por el supervisor, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y se encuentren dentro de los límites del contrato.
10. Elaborar y entregar los informes técnicos requeridos, los cuales deberán incluir:
 - actividades realizadas,
 - diagnóstico del estado de los equipos,

- intervenciones efectuadas,
- Repuestos instalados,
- pruebas de funcionamiento,
- registro fotográfico.
- Los demás soportes y medios de verificación necesarios para acreditar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

11. Asumir cualquier obligación o responsabilidad que pudiere imponerse al Municipio derivada de actuaciones atribuibles al contratista en la ejecución del contrato, incluyendo daños a equipos, infraestructura o incumplimientos normativos.

12. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar la correcta, eficiente y segura ejecución del objeto contractual, y que se deriven de la naturaleza del servicio contratado

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	DISPONIBILIDAD No. 2025000854			**FECHA: 10/11/2025**
RUBRO	**AUXILIAR O META**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008	021	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	9002 - R.P. SOBRETASA GASOLINA	$1.911.850,00
			9003 - R.P. TERMALES	$10.000.000 00

			9013 - CONTR.5% CONTRATOS OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	$10.000.000 00
			9026 - S.G.P. PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACION	$5.000.000,00
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$26.911.850,00**
	VALOR A AFECTAR			**$26.911.850,00**

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de una prestación de servicios y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; por lo tanto el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
Cumplimiento del contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del tiempo de licenciamiento del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El valor de esta garantía debe ser de VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del tiempo de licenciamiento del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	El valor de esta garantía debe ser de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del tiempo de licenciamiento del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista: A) Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada

día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte de la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_
entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Prof.Universitario–Contratación Sec. General y Asuntos Contractuales / Martha Rocío Peñuela Quijano.
Revisó y Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David García Lozano